

Plaza pública

- Destitución de Rocha Bandala 511X
- Solicitud de los patrones

El 16 de octubre pasado, don José J. Altamirano, abogado patronal con espléndido despacho en la calle de Homero, en Polanco, dirigió una petición al secretario del Trabajo, don Pedro Ojeda Paullada, al final de la cual quedaba "en espera de sus noticias". Esas noticias llegaron quince días después, al ser destituido el presidente de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, don Juan Francisco Rocha Bandala, pues la remoción de este funcionario era solicitada por el licenciado Altamirano.

Rocha Bandala fue objeto, en esa comunicación, de dos clases de acusaciones, jurídicas unas y políticas otras. Entre las primeras las había de orden general, como decir que votaba resoluciones notoriamente ilegales e injustas (lo que es causa de destitución, según lo asentado en el inciso d, fracción IV, del artículo 645 de la Ley Federal del Trabajo). También se incluían dos casos concretos en que, según Altamirano, don Juan Francisco había torcido la ley en perjuicio de las empresas defendidas por el consignante.

En el expediente 72/77, Rocha Bandala asignó la administración de un contrato colectivo de trabajo a un sindicato minoritario y no, como querían la empresa y su patrocinador Altamirano, al Sindicato de Trabajadores de la Industria Química, Petroquímica, Carboquímica, Similares y Conexos de la República Mexicana, filial de la CTM. En este punto llama la atención el hecho de que el laudo correspondiente se haya dictado hace más de quince meses, el 17 de julio de 1978, y ahora lo exhume el señor Altamirano para solicitar la destitución de Rocha Bandala.

En el segundo caso, Altamirano deja suelta su capacidad de calificar. Se trata del expediente 3783/79 referido a un emplazamiento a huelga hecho por un sindicato y no con otro, con el que la empresa prefiere tratar. La huelga se inició, dice Altamirano a Ojeda Paullada, por culpa de Rocha Bandala, pues tal desenlace es "atribuible exclusivamente a su falta de capacidad, su ignorancia, su ligereza, su irresponsabilidad o su ceguera".

"Las anteriores causales (de destitución) — dice Altamirano —, no requieren investigación mayor. Su comprobación tan sólo se reduce a la lectura de dos resoluciones que cualquier abogado sin especiales conocimientos en la materia puede calificar como resoluciones irresponsables, ilegales o dictadas con la mayor de las ligerezas".

Altamirano acusó también a Rocha Bandala de pecados políticos, como el de no ser fiel seguidor de la política que en materia laboral ha dictado el presidente López Portillo. Además, por si fuera poco, denuncia que el entonces presidente de la Junta de Conciliación y Arbitraje "actúa con aire de suficiencia, egolatría y carencia de calidad humana que evidentemente le produce incomunicación dentro de su pequeño mundo de funcionario incapaz".

No sabemos por ahora en qué grado esta consignación fue la gota que derramó el vaso o si su eficacia fue tan grande que orilló la misma a la destitución del funcionario acusado. O pudo ser, también, una "cama tendida" a Rocha Bandala para alejarlo de una función de gran relevancia en el sector laboral. Sea de ello lo que fuere, lo cierto es que ahora despacha en la Junta don Arturo Ruiz de Chávez, estrechamente ligado por amistad y vinculación política al secretario del Trabajo, lo que no ocurría en el caso de Rocha Bandala que tal vez haya sido removido por una petición patronal pero al que nadie en el sector obrero le entonará un responso.

1 + 1
5 - Noviembre
1979